

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 054.-

VALDIVIA, 12 de mayo de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El estudio “ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)”, CÓDIGO BIP 30349438-0.
2. El Reporte Ficha IDI 2021 de estudio “ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)”, CÓDIGO BIP 30349438-0, que tiene un financiamiento total de M\$300.000 con cargo al FNDR, de los cuales, la totalidad corresponden al ítem Consultorías.
3. El memorándum N°54-2021 de 15 de enero de 2021, mediante el cual la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, solicita a la División de Presupuesto e Inversión Regional elaborar convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente (SEREMI) y Gobierno Regional en el marco del financiamiento del “Estudio de antecedentes para generar instrumentos de gestión ambiental en la cuenca del Río Bueno (Normas Secundarias de Calidad Ambiental). Lo anterior porque la SEREMI del Medio Ambiente ha subsanado las observaciones existentes en la formulación del estudio.
4. La admisibilidad estratégica DIPLADE (Registro contribución a instrumentos y planes), que señala:
 - 1.- Antecedentes administrativos:

Nombre iniciativa	Estudio de antecedentes para generar instrumentos de gestión ambiental en la cuenca del río bueno (normas secundarias de calidad ambiental)
Código BIP	30349438
Objetivo de la Iniciativa	Fortalecer la protección y conservación de la cuenta del río Bueno, en la Región de Los Ríos, a través de la generación de antecedentes técnicos-científicos necesarios para la elaboración de instrumentos de protección ambiental de carácter vinculante y para apoyar la toma de decisiones de los órganos del Estado que tienen la responsabilidad de velar por la compatibilidad de las distintas vocaciones de uso del territorio, tales como Gobiernos Comunales, Provinciales y Regionales, así como los órganos del Estado con competencia ambiental que participan en el Sistema de Evaluación Ambiental, en la Evaluación Ambiental Estratégica, entre otros.
Unidad Formuladora	Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente.
Monto \$	300,000,000
Oficio de Ingreso	Oficio N°92 de fecha 07 de mayo de 2020
Fecha ingreso GORE	12 de mayo de 2020
Fecha ingreso Diplade	12 de mayo de 2020
Documento derivación	Memo N°545 del 13 de mayo de 2020
Fecha derivación a Diplade	14 de mayo de 2020
Institución a quien se deriva	División de Presupuesto e Inversión
Objetivo derivación	Asignación presupuestaria
IDI incorporada en ARI	Incorporado en ARI año 2020
IDI incorporada en Presupuesto Gobierno Regional	Incorporado en Presupuesto inicial año 2020
IDI incorporada en Instrumento Regional, Plan o Provisión	La fuerte presión sobre la cuenca del río Bueno pone en riesgo el desarrollo sustentable y aumenta el nivel de conflictividad ambiental. Se requieren normas secundarias de calidad ambiental y antecedente técnicos para compatibilizar usos en complemento de Zonas Rezagadas, ERD, PROT y Política de Pesca.
Comentarios	-
Puntaje	6
Folio admisibilidad	126
Profesional preinversión	Patricio Romero Peña

Instrumento	Objetivo estratégico/ Resultado	a) Líneas de Acción b) Objetivo específico	puntaje	justificación
ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2009-2019	a) Lineamiento estratégico Desarrollo Territorial Integrado y Sustentable Objetivo4: Articular y generar instrumentos de planificación y gestión	a) Desarrollar un sistema coordinado de plataformas de información territorial, que proporcione apoyo a la gestión pública.	6	Relevar la singularidad de los territorios de la Región, ha sido una de las prioridades de las políticas públicas desde su creación. La cuenca del río Bueno, posee un potencial significativo para el desarrollo de actividades de fomento, de conservación de

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E116677/2021

Fecha : 23/06/2021

Alejandro Riquelme Montecinos

Contralor Regional

=====



	territorial para inducir el adecuado manejo de los recursos naturales, promoviendo el bienestar de la ciudadanía y orientar las inversiones publicas y privadas.	b) Desarrollo de líneas base y monitoreo continuo de ecosistemas agroforestales, lacustres, marinos y estuarinos.		biodiversidad y de turismo entre otras. En este contexto la ERD menciona que... "el desarrollo regional sustentable ha orientado su gestión hacia la puesta en valor, conservación de sus recursos naturales y la protección de la biodiversidad, donde los cursos y cuerpos de agua de las cuencas de los ríos Valdivia y Bueno, el bosque nativo, tanto andino como la Selva Valdiviana, y el borde costero, se destacan como elementos ambientales distintivos de la Región (ERD, 2009). El Objetivo Estratégico, indica que el uso de los recursos naturales responderá a consensos logrados dentro del ámbito de la conservación y donde el ordenamiento del territorio bajo un enfoque de sostenibilidad, permitirá una adecuada planificación y gestión de los recursos, en que la determinación y diversificación del potencial energético tendrá una alta prioridad para la Región.
	Objetivo 6: promover el desarrollo e implementación de instrumentos técnicos, administrativos y legales para el mejoramiento de la gestión ambiental.	a) Implementar mecanismos y administrativos para la protección y acceso al recurso agua. b) Elaboración de normas secundarias de calidad de aguas para os principales lagos, ríos y afluentes de la Región Programa de difusión de normativa, estudios y recursos disponibles para el desarrollo de proyectos vinculados con el agua.	6	
Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional	Art. Nº17, letra c)		6	Este estudio permite generar información valiosa que contribuye a asumir la tarea de los Gobiernos Regionales descrita en el Art. Nº 17, letra c), a saber "fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia".

5. El Certificado Nº16 de 4 de febrero de 2021, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado aprobó, por mayoría absoluta, distribución del presupuesto de inversión regional año 2021 en base a estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión e iniciativas cuyo monto de ejecución supera las 7.000 UTM y estudios de preinversión y diseños que dan origen a otras iniciativas de inversión.
La distribución totaliza \$52.404.260.000 y en anexo de certificado el estudio **“ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)”**, **CÓDIGO BIP 30349438-0**, figura con un financiamiento total de \$300.000.000.
6. El Oficio Ordinario Nº2392 de 6 de octubre de 2020, mediante el cual el Subdirector de Presupuestos, informa al Gobierno Regional de Los Ríos la aprobación del estudio **“ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)”**, **CÓDIGO BIP 30349438-0**, indicando:
“1. Mediante documento señalado en el antecedente, el Gobierno Regional de Los Ríos solicita a esta Dirección, pronunciamiento sobre el estudio “Análisis para generar instrumentos Gestión Ambiental Cuenca Rio Bueno (NSCA)”, código BIP 30349438-0, por un monto total de M\$300.000, con cargo al Subtítulo 22.11 del Programa de Inversión.
2. Vistos los antecedentes remitidos por el Gobierno Regional, se informa a Ud. que esta Dirección de Presupuestos, ha resuelto aprobar su solicitud, en el entendido ésta se financiará con los recursos que se consulten en la Ley de Presupuestos.”
7. El memorándum Nº68 de 19 de enero de 2021, mediante el cual la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, solicita al departamento jurídico de la misma institución la elaboración de un convenio mandato para que el Ministerio de Medio Ambiente sea la unidad técnica en la ejecución del estudio **“ANÁLISIS PARA GENERAR**



INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)", CÓDIGO BIP 30349438-0, efectuando el requerimiento de la siguiente manera:

Requerimiento	Elaborar Convenio Mandato.		
	Asignación	Programa	Monto total (M\$)
	22.11	MMA – ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA DEL RIO BUENO BIP 30349438-0	300.000
Financiamiento	FNDR Tradicional		
Etapas	Ejecución		
Unidad Técnica	Ministerio de Medio Ambiente		

- La Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, que en su Partida 05, Capítulo 74, Programa 02, Subtítulo 22 **"MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, Gobierno Regional Región de Los Ríos, Inversión Regional Región de Los Ríos, BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO" contempla un monto de M\$170.493.
- El convenio mandato de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, para financiar la ejecución del estudio denominado **"ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)", CÓDIGO BIP 30349438-0**.
- La disponibilidad presupuestaria.
- Lo dispuesto en la resolución N°7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- El Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- Lo indicado en la Glosa glosa 1 común para todos los gobiernos regionales de la Ley N°21.289 sobre Presupuestos para el sector público para el año 2021, que señala:
"Con cargo al subtítulo 22 se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional. Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091. Asimismo, se podrá convenir directamente con otros servicios públicos la realización de estudios e investigaciones o a través de concursos en que participen instituciones de educación superior reconocidas por el Estado."

RESUELVO:

- APRUEBASE** el convenio mandato de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, para financiar la ejecución del estudio denominado **"ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)", CÓDIGO BIP 30349438-0**, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

-A-

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 30 de abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, representado por el Intendente don **CÉSAR ASENJO JEREZ**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante **"El Gobierno Regional"** o el **"mandante"** por una parte; y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, representada por su Subsecretario don **JAVIER NARANJO SOLANO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en San Martín N°73, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **"La Unidad Técnica"** o la **"mandataria"**, se ha convenido lo siguiente:

I.- TENIENDO PRESENTE:

- El estudio **"ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)", CÓDIGO BIP 30349438-0**.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E116677/2021

Fecha : 23/06/2021

Alejandro Riquelme Montecinos

Contralor Regional

=====

- b. El Reporte Ficha IDI 2021 de estudio “ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)”, CÓDIGO BIP 30349438-0, que tiene un financiamiento total de M\$300.000 con cargo al FNDP, de los cuales, la totalidad corresponden al ítem Consultorías.
- c. El memorándum N°54-2021 de 15 de enero de 2021, mediante el cual la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, solicita a la División de Presupuesto e Inversión Regional elaborar convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente (SEREMI) y Gobierno Regional en el marco del financiamiento del “Estudio de antecedentes para generar instrumentos de gestión ambiental en la cuenca del Río Bueno (Normas Secundarias de Calidad Ambiental). Lo anterior porque la SEREMI del Medio Ambiente ha subsanado las observaciones existentes en la formulación del estudio.
- d. La admisibilidad estratégica DIPLADE (Registro contribución a instrumentos y planes)

1.- antecedentes administrativos

Nombre iniciativa	Estudio de antecedentes para generar instrumentos de gestión ambiental en la cuenca del río bueno (normas secundarias de calidad ambiental)
Código BIP	30349438
Objetivo de la Iniciativa	Fortalecer la protección y conservación de la cuenta del río Bueno, en la Región de Los Ríos, a través de la generación de antecedentes técnicos-científicos necesarios para la elaboración de instrumentos de protección ambiental de carácter vinculante y para apoyar la toma de decisiones de los órganos del Estado que tienen la responsabilidad de velar por la compatibilidad de las distintas vocaciones de uso del territorio, tales como Gobiernos Comunales, Provinciales y Regionales, así como los órganos del Estado con competencia ambiental que participan en el Sistema de Evaluación Ambiental, en la Evaluación Ambiental Estratégica, entre otros.
Unidad Formuladora	Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente.
Monto \$	300.000.000
Oficio de Ingreso	Oficio N°92 de fecha 07 de mayo de 2020
Fecha ingreso GORE	12 de mayo de 2020
Fecha ingreso Diplade	12 de mayo de 2020
Documento derivación	Memo N°545 del 13 de mayo de 2020
Fecha derivación a Diplade	14 de mayo de 2020
Institución a quien se deriva	División de Presupuesto e Inversión
Objetivo derivación	Asignación presupuestaria
IDI incorporada en ARI	Incorporado en ARI año 2020
IDI incorporada en Presupuesto Gobierno Regional	Incorporado en Presupuesto inicial año 2020
IDI incorporada en Instrumento Regional, Plan o Provisión	La fuerte presión sobre la cuenca del río Bueno pone en riesgo el desarrollo sustentable y aumenta el nivel de conflictividad ambiental. Se requieren normas secundarias de calidad ambiental y antecedente técnicos para compatibilizar usos en complemento de Zonas Rezagadas, ERD, PROT y Política de Pesca.
Comentarios	-
Puntaje	6
Folio admisibilidad	126
Profesional preinversión	Patricio Romero Peña

Instrumento	Objetivo estratégico/ Resultado	a) Líneas de Acción b) Objetivo específico	puntaje	justificación
ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2009-2019	a) Lineamiento estratégico Desarrollo Territorial Integrado y Sustentable Objetivo4: Articular y generar instrumentos de planificación y gestión territorial para inducir el adecuado manejo de los recursos naturales, promoviendo el bienestar de la ciudadanía y orientar las inversiones públicas y privadas.	a) Desarrollar un sistema coordinado de plataformas de información territorial, que proporcione apoyo a la gestión pública. b) Desarrollo de líneas base y monitoreo continuo de ecosistemas agroforestales, lacustres, marinos y estuarinos.	6	Relevar la singularidad de los territorios de la Región, ha sido una de las prioridades de las políticas públicas desde su creación. La cuenca del río Bueno, posee un potencial significativo para el desarrollo de actividades de fomento, de conservación de biodiversidad y de turismo entre otras. En este contexto la ERD menciona que... "el desarrollo regional sustentable ha orientado su gestión hacia la puesta en valor, conservación de sus recursos naturales y la protección de la biodiversidad, donde los cursos y cuerpos de agua de las cuencas de los ríos Valdivia y Bueno, el bosque nativo, tanto andino como la Selva Valdiviana, y el borde costero, se destacan como elementos ambientales distintivos de la Región (ERD, 2009).
	Objetivo 6: promover el desarrollo e implementación de instrumentos técnicos, administrativos y legales para el mejoramiento de la gestión ambiental.	a) Implementar mecanismos técnicos y administrativos para la protección y acceso al recurso agua. b) Elaboración de normas secundarias de	6	

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E116677/2021

Fecha : 23/06/2021

Alejandro Riquelme Montecinos

Contralor Regional



		calidad de aguas para os principales lagos, ríos y afluentes de la Región		El Objetivo Estratégico, indica que el uso de los recursos naturales responderá a consensos logrados dentro del ámbito de la conservación y donde el ordenamiento del territorio bajo un enfoque de sostenibilidad, permitirá una adecuada planificación y gestión de los recursos, en que la determinación y diversificación del potencial energético tendrá una alta prioridad para la Región.
Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional	Art. Nº17, letra c)	Programa de difusión de normativa, estudios y recursos disponibles para el desarrollo de proyectos vinculados con el agua.	6	Este estudio permite generar información valiosa que contribuye a asumir la tarea de los Gobiernos Regionales descrita en el Art. Nº 17, letra c), a saber "fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia".

- e. El Certificado Nº16 de 4 de febrero de 2021, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado aprobó, por mayoría absoluta, distribución del presupuesto de inversión regional año 2021 en base a estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión e iniciativas cuyo monto de ejecución supera las 7,000 UTM y estudios de preinversión y diseños que dan origen a otras iniciativas de inversión. La distribución totaliza \$52.404.260.000 y en anexo de certificado el estudio **"ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)"**, **CÓDIGO BIP 30349438-0**, figura con un financiamiento total de \$300.000.000.
- f. El Oficio Ordinario Nº2392 de 6 de octubre de 2020, mediante el cual el Subdirector de Presupuestos, informa al Gobierno Regional de Los Ríos la aprobación del estudio **"ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)"**, **CÓDIGO BIP 30349438-0**, indicando:
- "1. Mediante documento señalado en el antecedente, el Gobierno Regional de Los Ríos solicita a esta Dirección, pronunciamiento sobre el estudio "Análisis para generar instrumentos Gestión Ambiental Cuenca Río Bueno (NSCA)", código BIP 30349438-0, por un monto total de M\$300.000, con cargo al Subtítulo 22.11 del Programa de Inversión.
2. Vistos los antecedentes remitidos por el Gobierno Regional, se informa a Ud. que esta Dirección de Presupuestos, ha resuelto aprobar su solicitud, en el entendido ésta se financiará con los recursos que se consulten en la Ley de Presupuestos."
- g. El memorándum Nº68 de 19 de enero de 2021, mediante el cual la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, solicita al departamento jurídico de la misma institución la elaboración de un convenio mandato para que el Ministerio de Medio Ambiente sea la unidad técnica en la ejecución del estudio **"ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)"**, **CÓDIGO BIP 30349438-0**, efectuando el requerimiento de la siguiente manera:

Requerimiento	Elaborar Convenio Mandato.		
	Asignacion	Programa	Monto total (M\$)
	22.11	MMA – ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA DEL RIO BUENO BIP 30349438-0	300.000
Financiamiento	FNDR Tradicional		
Etapas	Ejecucion		
Unidad Técnica	Ministerio de Medio Ambiente		

- h. Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnica – administrativa en las materias que más adelante se indican.
- i. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir Mandato completo e irrevocable a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del estudio mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.
- j. Que esta supervisión técnica y administrativa, se efectuará bajo la reglamentación vigente del mandatario y comprenderá, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del estudio, así como la supervisión directa de lo contratado hasta su total terminación, administración del contrato, aprobación

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E116677/2021

Fecha : 23/06/2021

Alejandro Riquelme Montecinos

Contralor Regional



II.- OBJETIVO DEL ESTUDIO

- 2.1 El estudio a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y en lo recomendado por la División de Planificación y Desarrollo Regional (en adelante DIPLADE)
- 2.2 En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6º de la Ley de Presupuesto del año 2021.
- 2.3. En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

III.- DEL FINANCIAMIENTO

- 3.1 El costo total del estudio según Ficha IDI 2021 es de **M\$300.000 (trescientos millones de pesos)**, de los cuales la totalidad corresponden al Subtítulo 22, ítem 11, asignación 001 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, Servicios Técnicos y Profesionales, Estudios e Investigaciones"
- 3.2 Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria 2021.
- 3.3 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

IV.- DE LA LICITACION

- 4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del estudio encomendado, lo que contempla la calidad de ésta, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, términos de referencia, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, revisión y supervisión técnica del estudio en sus distintas etapas, hasta su recepción y liquidación final del contrato.
- 4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al estudio financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del estudio, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del estudio que obtuvo la recomendación de la DIPLADE. En el caso de ser necesaria una modificación del estudio en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación en DIPLADE, quien emitirá una nueva Recomendación, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las etapas en caso de ser necesario. Las observaciones realizadas por DIPLADE deberán ser gestionadas por la unidad formuladora, con los insumos técnicos que aportará la unidad técnica, tales como el informe del Inspector Fiscal, presupuestos, planos entre otros.
- 4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.
- 4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un **Inspector Fiscal** mediante Decreto o Resolución (según corresponda), quien será responsable del estudio, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.
- 4.6 La Unidad Técnica deberá remitir, previo a la licitación, al Gobierno Regional de Los Ríos a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR), los siguientes documentos:
- Calendario de Licitación y/o ID de Mercado Público
 - Bases Administrativas Generales, Especiales y
 - Antecedentes técnicos.
- La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.
- 4.7 Las bases de licitación deberán contemplar un proceso de aplicación de multas, que tipifique claramente los incumplimientos y las sanciones asociadas al mismo, que respete los principios del racional y justo procedimiento y el principio de impugnabilidad. **Todas las multas deberán aplicarse mediante acto administrativo motivado emitido por la Unidad Técnica**

V.- DE LA ADJUDICACION

- 5.1 Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar (de manera informativa) al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del estudio, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:
- a) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E116677/2021

Fecha : 23/06/2021

Alejandro Riquelme Montecinos

Contralor Regional

=====



- b) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
- c) Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un **resumen ejecutivo del proceso de la licitación**.
- d) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- e) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.

Estos antecedentes podrán ser remitidos al Gobierno Regional en formato digital.

5.2 Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.

VI.- DE LA CONTRATACION

6.1 La contratación deberá realizarse a **SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES** de ningún tipo. Salvo las contempladas en la reglamentación vigente del Mandatario.

6.2 La Unidad Técnica procederá a la contratación del estudio conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.

6.3 Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional.

6.4 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del estudio si cuenta con la recomendación de la DIPLADE, sin observaciones para el año en curso y la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo.

VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 Las Especificaciones Técnicas, asociadas a las modificaciones, se deberán ajustar a las exigencias técnicas del estudio.

7.2 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la fecha de la resolución que autoriza dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.

7.3 La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución o Decreto correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto a la modificación del contrato o prórroga debidamente aprobada. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o cambio de las mismas.

7.4 Todas las solicitudes de aumento de presupuesto del monto aprobado originalmente o signifique un cambio significativo que altere la esencia del estudio, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de la DIPLADE. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la paralización y/o ampliación de plazo correspondiente.

VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según Ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías, deberán ser pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Deberán tener como lugar de cobro, entre otros, la ciudad de Valdivia.

8.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitida al Departamento de Inversiones del mismo, antes del primer estado de pago del contrato en comento. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases Administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.5 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.6 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E116677/2021

Fecha : 23/06/2021

Alejandro Riquelme Montecinos

Contralor Regional

=====



Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la imputación 22-11-001 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, Servicios Técnicos y Profesionales, Estudios e Investigaciones", CÓDIGO BIP 30349438-0, del estudio F.N.D.R. denominado "ANÁLISIS PARA GENERAR INSTRUMENTOS GESTIÓN AMBIENTAL CUENCA RIO BUENO (NSCA)", CÓDIGO BIP 30349438-0, hasta por un monto de M\$300.000 (trescientos millones de pesos) según desglose de ficha IDI 2021 y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y al avance efectivo de la consultoría, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

9.2 Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Oficio conductor del Sr. SEREMI, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos.
- a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la consultora en porcentaje.
- b) Acta de recepción conforme, firmada por el Inspector Fiscal, indicando la etapa aprobada del estudio; que indique la recepción de los trabajos de la etapa mencionada.
- c) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del estado de retenciones del contrato con firma del Inspector Fiscal.
- d) Boleta de honorarios o instrumento tributario nombre del Gobierno Regional de Los Ríos. Una vez emitida una factura a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, ésta deberá ser ingresada a la Oficina de Partes de este Servicio, con la totalidad de los antecedentes del legajo de estado de pago, a más tardar durante los 3 días corridos desde la fecha de emisión. El no cumplimiento de lo indicado facultará a este Gobierno Regional a rechazar cualquier documento tributario del que no se tenga certeza.
- e) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos).
- f) Certificado vigente de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales, vigente, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo en original, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del estudio. En caso que no participen trabajadores dependientes del contratista adjudicado en el desarrollo del estudio, éste deberá presentar junto al primer estado, declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación, y un Certificado de Antecedentes Laborales vigente, extendido por la Correspondiente Inspección del Trabajo.

9.3 La Unidad Técnica deberá remitir mensualmente al Gobierno Regional, los estados de pago conforme al avance del estudio, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el punto 9.2 del numeral IX.

9.4. La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al consultor o proveedor, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en el estudio, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre del Inspector Fiscal, que debe indicar la base legal para aplicar la multa y el Acto Administrativo mediante el cual aplica multa. Todos estos documentos, deberán ser enviado al Gobierno Regional, antes de la entrega del estado de pago

9.5 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud – Longitud) o UTM (Norte – Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el consultor deberá tomar contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos, o en su defecto a la analista de inversión a cargo de la iniciativa.

X.- DEL INSPECTOR FISCAL

10.1 La Unidad Técnica deberá designar a un profesional como Inspector Fiscal del estudio, quién tendrá la función de velar por el fiel cumplimiento del contrato, revisar los avances y exigir a la consultora las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige.

10.2 El inspector fiscal deberá fiscalizar el cumplimiento de las etapas de avance señaladas en las bases y en el contrato, advertir si existen problemas en el cumplimiento de la programación de la ejecución del estudio, e informar del retraso al mandante. El Inspector Fiscal cursará y visará los estados de pago según avance del estudio, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases.

10.3 El Inspector Fiscal, deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, los informes periódicos de las consultorías, para informar respecto del comportamiento del consultor.

XI.- DEL TÉRMINO DEL ESTUDIO

11.1 El estudio deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario de inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, más los tiempos de revisión de la Unidad Técnica y de organismos externos que por ley deben revisar, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el consultor adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo.

11.2 Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del estudio, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Desarrollo Social.

XII.- FISCALIZACION DEL ESTUDIO.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E116677/2021

Fecha : 23/06/2021

Alejandro Riquelme Montecinos

Contralor Regional



12.1 Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar el estudio que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión.

12.2 Si de las inspecciones que se refiere el inciso precedente, se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del estudio, el mandante solicitará la información respectiva a la Unidad Técnica, pudiendo en caso de ser pertinente, instruir se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la observación y dictar a la brevedad las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.

12.3 Si la información recibida o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes, las que podrían llegar incluso a dejar sin efecto el presente convenio.

XIII.- PROGRAMA DE CAJA

13.1 La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el Programa de Caja el que deberá ser presentado al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XIV.- ENTREGA DEL ESTUDIO

14.1 La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante, mediante oficio conductor dirigido al Sr. Intendente, copia completa del estudio elaborado, una vez que estos se encuentren totalmente aprobados, en formato digital.

14.2 La unidad Técnica deberá realizar la remisión, en formato digital de los estudios, a la Biblioteca del Congreso Nacional, en virtud de lo indicado en el artículo 14 de la Ley de Presupuestos del año 2021, en los tiempos y formas ahí indicados.

XV.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

15.1 El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.

XVI.- OTROS

16.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del estudio, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

16.2 La Unidad Técnica al ser la persona jurídica que está a cargo del proceso de licitación, adjudicación y contratación, en virtud del presente convenio mandato completo e irrevocable, asume la responsabilidad de actuar como demandante (legitimación activa) o demandado (legitimación pasiva) en las eventuales causas civiles con el consultor sobre indemnizaciones de perjuicio por incumplimiento contractual derivadas de la ejecución de la consultoría mandatada.

16.3 El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del consultor.

16.4 Cuando, por la ejecución del presente convenio mandato, se emita una factura a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, la Unidad Técnica deberá ingresarla a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, con la totalidad de los antecedentes del legajo de estado de pago, a más tardar durante los 3 días corridos desde la fecha de emisión. El no cumplimiento de lo indicado facultará al Gobierno Regional a rechazar cualquier documento tributario del que no se tenga certeza.

16.5 El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

16.6 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

16.7 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

16.7 La comunicación se realizará mediante Oficio, los cuales serán suscritos por los jefes de los servicios respectivos.

16.8 La personería del Intendente consta en Decreto N°421 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y la del Sr Subsecretario del Medio Ambiente consta en Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, en relación con el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E116677/2021

Fecha : 23/06/2021

Alejandro Riquelme Montecinos

Contralor Regional

=====



2° **IMPUTESE** al presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **M\$300.000.- (trescientos millones de pesos)**, de los cuales la totalidad corresponden al Subtítulo 22, ítem 11, asignación 001 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, Servicios Técnicos y Profesionales, Estudios e Investigaciones".

Del monto imputado M\$120.000 corresponde para el año 2021, según Ficha IDI, de los cuales la totalidad corresponden al Subtítulo 22, ítem 11, asignación 001 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, Servicios Técnicos y Profesionales, Estudios e Investigaciones", respondiendo este Servicio solo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente, si existiere, será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.



CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

WMR/ PAB/ JHS/ KBG/ FSO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría General de La República.
- 2.- Unidad Técnica.
- 3.- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Oficina de Partes.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E116677/2021

Fecha : 23/06/2021

Alejandro Riquelme Montecinos

Contralor Regional

=====